



FEMA

## Usted podría ser elegible para Asistencia por Desastre

FEMA, los gobiernos estatales, territoriales y tribales podrían ofrecer asistencia por desastre directa y monetaria a los ciudadanos americanos, nacional no ciudadano o extranjero calificado

La asistencia por desastre puede incluir dinero para la asistencia de alquiler temporero, reparaciones al hogar, propiedad personal pérdida y otros gastos serios relacionados con el desastre o no cubiertos por una póliza de seguro u otros medios.



**Ciudadano Americano** – Personas nacidas en uno de los 50 estados, el Distrito de Columbia, Puerto Rico, Islas Vírgenes Americanas o Islas Marianas del Norte; personas nacidas fuera de los Estados Unidos con al menos un padre/madre americano o ciudadano por naturalización.

**Nacional No Ciudadano** – Personas nacidas en territorios americano (American Samoa o Swain’s Island) en o antes de la fecha de posesión o persona cuales padres son un Nacional no Ciudadano. Todos los ciudadanos americanos son nacionales pero no todos los nacionales son ciudadanos.

Un extranjero calificado incluye:

- Personas con Residencia Permanente Legal (Tarjeta Verde)
- Aquellos asilados, refugiados o con deportación detenida
- Indocumentados con bajo libertad condicional bajo ley (efectiva antes del 1 de abril de 1980)
- Inmigración de Cuba y Haití
- Personas bajo severo tráfico humano incluyendo a aquellas personas con visas “T” y “U”.

Los solicitantes que no poseen ciudadanía o estatus migratorio al momento de inscribirse podrían recibir ciertas ayudas del Programa de Individuos y Familias cuando:

- Otro miembro de la familia incluyendo menores de edad cumplen con el estatus migratorio durante el proceso de solicitud
- El padre o guardián de un menor de edad viviendo en la misma casa podría solicitar asistencia representando al menor que posee ciudadanía americana, es un nacional no ciudadano o extranjero calificado. El menor debe tener menos de 18 años al primer día del incidente o el día en que se declara un desastre presidencial, cualquiera que ocurra primero.

Los solicitantes deben consultar a un experto de inmigración para verificar si cumplen con los requisitos migratorio para recibir la asistencia de FEMA.